
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 447/2005
EDICTO DE REMATE

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MEZA CAMARA MARIO ALBERTO en contra de HAYDEE DE LOS RIOS GONZALEZ, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 447/2005, mediante audiencia de fecha quince de enero del año en curso, se ordeno sacar a remate en Segunda y Pública Almoneda respecto del inmueble ubicado en: SEGUNDA CERRADA DE LAZARO CARDENAS 1-B, CON ACCESO TAMBIEN POR CALZADA SAN MATEO NUMERO 8, EDIFICIO F-5, DEPARTAMENTO 301 (ACTUAL NUMERO 8), COLONIA ATIZAPAN DE ZARAGOZA ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO., para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda Pública, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$711,000.00 (SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos \$71,100.00 (SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que equivale a la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), de dicha cantidad, da como resultado la cantidad de \$639,900.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Convóquese postores a dicha subasta por medio de EDICTOS que se fijarán por TRES VECES en NUEVE DIAS, en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "EL SOL DE MEXICO", así como en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. La que servirá de base para el remate, debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previsto por el artículo 1411 de Código de Comercio.

SE CONVOCAN POSTORES

México, D.F., a 20 de enero de 2009.
 El Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Jesús Valenzo López
 Rúbrica.

(R.- 283261)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y otras prestaciones, expediente número M103/07, promovido por HECTOR FRANCISCO OBREGON SOLORZANO y seguido por ERWIN SVEN MARTINEZ PLAZA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranza de "Metrofinanciera" Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado contra de CARIBE QUINTERO MORENTIN, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en calle Jartum número 101 del Fraccionamiento Los Murales II de esta ciudad, construida sobre el lote de terreno 1, Manzana 6, que mide y linda: al Norte 5.21 metros lineales con área de donación; al Sur 1.33 metros lineales con calle de su ubicación; al Oriente 17 metros lineales con el resto del lote; y al Poniente 8.12 metros lineales; y Pancoupe 7 metros lineales de radio con Boulevard Oxigeno Indiviso 59.74 por ciento, con una superficie de 117.30 metros cuadrados.

Almoneda a verificarse a las a las 13:30 horas del día dos de Marzo del año dos mil nueve, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$541,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial asignado en autos al citado inmueble, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 30 de enero de 2009.
 La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil
Lic. Daniela Lorena Mandujano Zamora
 Rúbrica.

(R.- 283398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Mesa VII
PUBLICACION EDICTO

Expediente 203/2000-VII
 Incidente 21
 Sentenciado: Miguel Angel Félix Gallardo
 Delito: contra la salud

"México, Distrito Federal, cinco de febrero de dos mil nueve. (...) Y ante la imposibilidad de tener la certeza de los sucesores de derechos en el que consten los nombres de las personas y el orden de preferencia, conforme al cual deba de hacerse la adjudicación de derechos respecto del predio rústico denominado "Camino Real", ubicado en la Congregación "El Hual", municipio de Nautla, Veracruz, con superficie aproximada de ciento setenta y siete hectáreas, inscrito bajo el número 718, a fojas 2261 a 2263, del tomo Octavo, sección primera de la oficina del Registro Pública de la propiedad de Misantla, Veracruz, el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, que el entonces quejoso Venancio Chávez Alvarez, haya designado en vida y toda vez que a la fecha se desconoce la identidad de dichos sucesores para la adjudicación del predio aludido (...). Así lo proveyó y firma Elizabeth Vargas Lira, Juez Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales, en el Distrito Federal, asistida del secretario que autoriza y da fe."

La Juez
Elizabeth Vargas Lira
 Rúbrica.

(R.- 283734)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil
Celaya, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Tablero de avisos de éste Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 558 zona centro de esta Ciudad, con superficie 340.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 6.00 metros lineales con propiedad que es o fue de Vicente Ortega; al Sur: 6.00 metros lineales con calle Madero; al Oriente 56.75 metros lineales con la parte que se reserva la vendedora y al Poniente: 56.75 metros lineales con José Elguera.- Siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$1'369,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado mas alto, se citan acreedores y se convocan postores. -Se señalan las 11:00 once horas del día 06 de Marzo del 2009 dos mil nueve, diligencia de remate que tendrá verificativo en el Local de éste Juzgado, del inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M-155/2007, promovido por Lics. Luis Carlos Caporal Arreguin, Rosandra Aletta Trejo Felici y Luis Armando Cervantes Basaldua, Endosatarios en Procuración de "Acrecenta, S.C.L" en contra de Florentina Soria Rubio, sobre pago de pesos.

Celaya, Gto., a 9 de febrero de 2009.
 La Secretaria Interina del Juzgado Tercero Civil
Lic. María Lucila Rodríguez Ojeda
 Rúbrica.

(R.- 283767)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: LOMAS DEL CHAMIZAL, S.C.
 En el toca número 1122/2008/1 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MOLINA CHIMAL RENATO en contra de LOMAS DEL CHAMIZAL, S.C. Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por RENATO MOLINA CHIMAL, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 10 de febrero de 2009.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. María Elena Urrutia Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 283858)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Quinto de lo Mercantil
EDICTO

En los autos del Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, 1471/2007, promovido por: SANATORIO SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V., en contra de: JOSE RUBEN LUNA VERDUZCO, rematarse 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 03 TRES DE MARZO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, lo siguiente:

1.- EL 50% DE LA CASA HABITACION, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO 7, DE LA MANZANA 29, CALLE ESQUILO NUMERO 30 FRACCIONAMIENTO VALLARTA SAN JORGE EN GUADALAJARA, JALISCO.

VALOR TOTAL DEL AVALUO: 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Postura Legal: 2/3 partes avalúo.

Convoquen postores, que deberán exhibir el 10% de su postura legal.

Guadalajara, Jal., a 9 de enero de 2009.

La C. Secretario de Acuerdos

Quinto de lo Mercantil

Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno

Rúbrica.

(R.- 283730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Mesa VII
PUBLICACION EDICTO

Expediente 203/2000-VII

Incidente 29

Sentenciado: Miguel Angel Félix Gallardo

Delito: contra la salud

“México, Distrito Federal, seis de febrero de dos mil nueve. (...) y ante la imposibilidad de tener la certeza de los sucesores de derechos en el que consten los nombres de las personas y el orden de preferencia, conforme al cual deba de hacerse la adjudicación de derechos respecto del predio denominado “Mata de San Juan” o “Piedra Blanca”, ubicado en la Congregación “El Raudal”, municipio de Nautla, Veracruz, con superficie de 92-24-00 noventa y dos hectáreas, veinticuatro áreas, inscrita en el Registro Público de la propiedad de Misantla, Veracruz, bajo el número 660, el dos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, que el entonces quejoso Venancio Chávez Alvarez, haya designado en vida, y toda vez que a la fecha se desconoce la identidad de dichos sucesores; en consecuencia, con fundamento en el numeral 182-B, fracción II, del ordenamiento legal citado, se ordena notificar por edictos por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, el presente proveído a los derechohabientes a sucesión de bienes y derechos de Venancio Chávez Alvarez. (...)” Así lo proveyó y firma Elizabeth Vargas Lira, Juez Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales, en el Distrito Federal, asistida del secretario que autoriza y da fe.”

La Juez

Elizabeth Vargas Lira

Rúbrica.

(R.- 283735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Sexto de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro de los autos del expediente número 1579/2007, relativo del juicio ejecutivo mercantil que sobre pago de pesos promueve SALVADOR SANCHEZ PEREZ frente a ENRIQUE SANCHEZ PEREZ, se señalan las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de marzo del 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en la secretaria de este Juzgado la audiencia pública de remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

1.- Una propiedad rústica denominada La Tortuga de la Localidad de la Tenencia de San Antonio Villalongín del Municipio y Distrito de Hidalgo, Michoacán, con una superficie total de 8-00-00 hectáreas, registro 44 tomo 249.

VALOR PERICIAL.- \$219,200.00 DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

2.- Una fracción de predio denominado La Concepción de la Localidad de la Tenencia de San Antonio Villalongín del Municipio y Distrito de Hidalgo, Michoacán, con una superficie total de 12-00-00 hectáreas, registro 30391 tomo 155.

VALOR PERICIAL.- \$328,800.00 TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

3.- Una propiedad rústica denominada El Bosque de la Localidad de la Tenencia de San Antonio Villalongín del Municipio y Distrito de Hidalgo, Michoacán, con una superficie total de 2-00-00 hectáreas, registro 11471 tomo 67.

VALOR PERICIAL.- \$54,800.00 CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

POSTURA LEGAL.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dichas sumas.

Publicación que deberá realizarse 3 tres edictos dentro de 9 nueve días hábiles en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y en los estrados del Juzgado de Hidalgo, Michoacán.

Morelia, Mich., a 30 de enero de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

C. Indra Rodríguez Uribe

Rúbrica.

(R.- 283712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de los autos del expediente número 627/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EDMUNDO ANTONIO PADILLA AGUILAR, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de DACORESA, S.A. DE C.V., EDUARDO CHAVEZ GARCIA Y MARIA ISABEL NAVARRO MEDINA, y mediante auto de fecha 22-veintidós de Enero del año en curso, se ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 212-DOSCIENTOS DOCE DE LA CALLE MISSOURI ORIENTE DE LA COLONIA DE VALLE DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE UNA PORCION DE TERRENO QUE FORMA PARTE DEL LOTE NUMERO 08-OCHO DE LA MANZANA NUMERO 59-CINCUENTA Y NUEVE DE LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE: RIO MISSOURI AL NORTE, RIO GUADALQUIVIR, AL SUR: RIO MOCTEZUMA, AL ORIENTE; Y RIO TAMAZUNCHALE, AL PONIENTE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 15.00-QUINCE METROS DE FRENTE AL NORTE Y A LA CALLE DE RIO MISSOURI; 15:00-QUINCE METROS AL SUR A COLINDAR CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LICENCIADO ALBERTO GARCIA GOMEZ, 22.50-VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ELVIRA GARZA ALCADE DE GARCIA AL ORIENTE; Y AL PONIENTE MIDE 22.50-VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ROBERTO RODRIGUEZ CHAPA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 337.50-TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$2'493,333.33 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor mediado por esa autoridad cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$3'740,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Convocándose a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. En la inteligencia de que en la secretaría de este juzgado les proporcionará mayores informes a los interesados. Señalándose como fecha y hora para que tenga verificativo el remate en cuestión las 11:00-once horas del día 03-tres de marzo del año 2009-dos mil nueve. En la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionarán mayores informes a los interesados.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 26-veintiséis de Enero del 2009-dos mil nueve.- DOY FE.- RUBRICAS.

El C. Secretario

Lic. Sergio Rodríguez Borja

Rúbrica.

(R.- 283740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 17/2006, radicado ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coahuila de Zaragoza, promovido por Iliana Poixtan Uscanga y/o Margarita Rosa Suárez Mejía, en su carácter de endosatarias en procuración de Roberto López Suárez, en contra de Roberto Izúcar López, en su calidad de deudor principal y Cecilia Santiago Sánchez, en su calidad de aval, se señalaron las once horas con tres minutos del veinticuatro de febrero de dos mil nueve, para la celebración de la audiencia del remate en la segunda almoneda del bien raíz, lote de terreno XV, fracción XVI, con superficie de doscientos cuarenta punto ochenta y un metros cuadrados, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles de Agua Dulce, Veracruz, la cual se verificará en este Juzgado, teniendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$703,046.70 (setecientos tres mil cuarenta y seis pesos 70/100 moneda nacional), la postura deberá formularse en términos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 28 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Lizbeth Velasco Montalvo

Rúbrica.

(R.- 283817)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: BODEGAS CALIFORNIA, S.A. DE C.V.

En el toca número 661/2008/1 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por GE CAPITAL FACTORING, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, GE CAPITAL GRUPO FINANCIERO en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por GE CAPITAL FACTORING, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GE CAPITAL GRUPO FINANCIERO, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 3 de febrero de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 283847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE QUIEBRA

En el expediente 29/2008, relativo al procedimiento de concurso mercantil promovido por David Pérez Arroyo en calidad de Administrador único de la empresa mercantil denominada ESPECIALIDADES INDUSTRIALES EN CORRUGADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el uno de Septiembre de dos mil ocho, dictó sentencia en la que declaró en quiebra a la comerciante en cuestión, en dicho juicio se nombra como Síndico a Alvaro Martín Bardales Ramírez, designado por el Instituto Federal de Concursos Mercantiles, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas en el presente juicio el

ubicado en Boulevard Manuel Avila Camacho, novecientos treinta y cinco, guión cuatrocientos cuatro Bosques de Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, lo anterior, quien contará con amplias facultades de dominio que en derecho corresponda; se declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran la masa los cuales serán administrados por el Síndico que para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las mas amplias facultades incluyendo las de dominio que en derecho proceda; asimismo se ordenó a la Comerciante a sus Administradores, Gerentes y dependientes que entreguen al Sindico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la Masa, lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados y a los designados en su caso en providencias precautorias; a su vez se prohíbe a los deudores de la comerciante, pagarle o entregarle bienes sin autorización del Síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó al Sindico que de inmediato iniciará las diligencias de ocupación, mediante inventario de libros, papeles documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja de todos los bienes de la comerciante concursada declarada en quiebra, que se encontraran en posesión de ésta y de otras personas; asimismo se declaró que subsiste como fecha de retroacción el diecisiete de diciembre de dos mil seis, atenta la firmeza de la sentencia declaratoria en concurso.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y periódico la Prensa de esta ciudad.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Javier Arredondo Ovalle

Rúbrica.

(R.- 283876)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Huetamo, Mich.

EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 606/2005, promovido por MARIA SERRANO FLORES, por conducto de su Endosatario en Procuración, frente a MARCIAL SERRANO FLORES, mandándose anunciar Primera Almoneda Judicial, señalándose las 14:00 catorce horas del día 19 diecinueve de Marzo del año 2009 dos mil nueve, para que tenga lugar la Audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este Juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble un Predio Urbano con Casa Habitación que se encuentra ubicado en Calle 16 de Septiembre sin Número de Angao, Municipio de San Lucas, Michoacán, inmueble que tiene una Extensión Superficial de 2,298 dos mil doscientos noventa y ocho metros cuadrados el Terreno, y una Construcción de 100 cien metros cuadrados, y las siguientes Medidas y Colindancias: NORTE.- 17.40 diecisiete metros con cuarenta centímetros y colinda con FIDEL SERRANO FLORES; SUR.- 63.60 sesenta y tres metros con sesenta centímetros y colinda con FAMILIA JAIMES RAMIREZ; ORIENTE.- 59.50 cincuenta y nueve metros con cincuenta centímetros y colinda con Calle sin Nombre; y, PONIENTE.- 54.00 cincuenta y cuatro metros y colinda con Calle 16 de Septiembre de su ubicación , inmueble que se ubica a la orilla del Pueblo, por el lado Sur.

Sirviendo como base para el remate la suma de \$184,370.00 Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta Pesos 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 28 de enero de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil

Lic. Armando Flores Ochoa

Rúbrica.

(R.- 283484)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO: RAUL MIGUEL ARRIAGA ESCOBEDO.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte Actora relativo al toca número 3205/2007 deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de ORTEGA ALTAMIRANO PATRICIA Y OTRO, se dictó proveído de fecha diez de diciembre del dos mil ocho, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Perjudicado RAUL MIGUEL ARRIAGA ESCOBEDO, se ordenó emplazar al mismo al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha catorce de noviembre del dos mil ocho, dictada en los autos del toca 3205/2007 el referido Tercero Perjudicado deberá comparecer ante el C. Presidente del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, con número de amparo DC. 11/2009 a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 5 de febrero de 2009.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil
Lic. Elsa Zaldívar Cruz
 Rúbrica.

(R.- 283834)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primera Instancia Quinto Civil
Celaya, Gto.
Secretaría
EDICTO

Publíquese éste, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de la federación, en un periódico de mayor circulación en la republica; emplazando al C. XAVIER ZOLEZZI GUTIERREZ, dentro del Juicio Ordinario Civil, Número C387/2007, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Partido de Celaya, Guanajuato promovido por la C. MARIA TERESA FRANCISCA DE AGÜERO SERVIN, en contra de XAVIER ZOLEZZI GUTIERREZ, sobre: La Perdida de la Patria Potestad respecto de su menor hijo de nombre XAVIER ALBERTO ZOLEZZI DE AGÜERO, en base a las causales previstas en el artículo 497 fracciones III, IV, y VI del Código Civil para el estado de Guanajuato; El pago de los gastos que el presente juicio origine, para que en el término legal de 30 treinta días contados a partir de la ultima publicación del Edicto del Periódico Oficial, formule contestación de demanda, apercibido de que para el caso de no hacerlo, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio por su rebeldía. Requírasele también para que señale domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones de carácter personal, apercibiéndolo de que el caso de no hacerlo le serán practicadas por medio de lista. Por el tiempo del emplazamiento quedan a disposición del demandado en la secretaria de este Juzgado copias Simple de la demanda y documentos aportados.- Doy fe.-

Celaya, Gto., a 28 de octubre de 2008.
 La C. Secretaría del Juzgado Quinto Civil
Lic. Wendy Asención Miranda Martínez
 Rúbrica.

(R.- 283852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 295/2008-VIII, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO MERCANTIL PROMOVIDO POR SOLUCIONES ESTRATEGICAS, ADMINISTRATIVAS Y JURIDICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LINEAS AEREAS AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO UN AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SU EEMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR

CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE PROCEDIMIENTO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MERITO Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA A SU DISPOSICION, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, SE SEGUIRA EL MISMO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE ESTRADOS; QUE SE FIJARA EN LA PUERTA DE ESTA ORGANO JUDICIAL EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE; HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ANTES CITADA, QUE LA DEMANDA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE EXPEDIENTE SE ADMITIO A TRAMITE MEDIANTE PROVEIDO DE VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, EN EL CUAL SE DICTARON LAS SIGUIENTES MEDIDAS PRECAUTORIAS: SE PROHIBE A LA COMERCIANTE DEMANDADA REALIZAR PAGOS DE OBLIGACIONES VENCIDAS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE ADMISION DE LA DEMANDA DE CONCURSO MERCANTIL; ASIMISMO, SE DECRETA LA SUSPENSION DE TODO PROCEDIMIENTO DE EJECUCION, DE TODO PROCEDIMIENTO CONTRA LOS BIENES Y DERECHOS QUE INTEGREN EL ACTIVO FIJO Y CIRCULANTE DE LA COMERCIANTE; TAMBIEN SE PROHIBE REALIZAR OPERACIONES DE ENAJENACION O GRAVAMEN DE LOS BIENES PRINCIPALES DE SU EMPRESA; ASI COMO REALIZAR TRANSFERENCIAS DE RECURSOS O VALORES A FAVOR DE TERCEROS, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS OPERACIONES ORDINARIAS DE LA EMPRESA Y DE LAS PRESTACIONES QUE CORRESPONDAN A LOS TRABAJADORES, APERCIBIENDOSE A LA EMPRESA DE LA QUE SE SOLICITA EL CONCURSO MERCANTIL QUE EN CASO DE NO CUMPLIR LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS SEÑALADAS CON ANTELACION, SE DECRETARA EL ARRESTO POR VEINTICUATRO HORAS EN CONTRA DE LOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACION DE LA NEGOCIACION.

México, D.F., a 22 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Liliana Sotomayor Galván

Rúbrica.

(R.- 283892)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Hidalgo

Juzgado Primero de Distrito

Pachuca, Hidalgo

Sección Amparo

EDICTO

REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DONDE SE ENCUENTRE

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 1016/2008-VI-A, PROMOVIDO POR CARLOS GONZALEZ GONZALEZ Y LETICIA AYALA REGNIER, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL GILBERTO CUAUHEMOC CADENA CADENA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DEL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO Y DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, QUE HIZO CONSISTIR EN EL EMBARGO TRABADO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CONCRETOS APASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE GRUPO INMOBILIARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RADICADO EN EL JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 983/2004, RESPECTO DE UN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 38, MANZANA 33, DE LA CALLE HACIENDA DE COSCOTITLAN, MARCADA CON EL NUMERO 135, DEL FRACCIONAMIENTO PITAHAYAS TERCERA ETAPA; JUICIO DE AMPARO DENTRO DEL CUAL FUE SEÑALADA COMO TERCERO PERJUDICADA Y EN EL QUE SE ORDENA CONVOCARLO A USTED POR MEDIO DE EDICTOS POR IGNORARSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, A EFECTO DE QUE SE APERSONE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Pachuca, Hgo., a 3 de febrero de 2009.
 Por Acuerdo del Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
 La Secretario
Lic. Verónica García Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 283903)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
 EDICTO

EMILIO FERNANDO AZCARRAGA JEAN

En los autos del Toca 1219/2008, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por SAN MAMES ROCA LORENZO SEGISMUNDO, en contra de COMERCIO MAS, S.A. DE C.V. Y OTRO, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente
 México, D.F., a 10 de febrero de 2009.
 El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
 del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
 Rúbrica.

(R.- 284021)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil
 EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CUELLAR CUELLAR GABRIELA, en contra de JUAN LOPEZ LOPEZ Y OTROS, expediente 342/2006 que se tramita en el Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil, por autos de fecha cinco de febrero y dieciséis de enero del año en curso, se ordenó convocar postores para el remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo el DIA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS. Respecto a la adjudicación del bien inmueble embargado, ubicado en CALLE MANUEL ALEMAN NUMERO 36, LOTE 24, MANZANA 592, COLONIA LA CONCHITA ZAPOTITLAN, DELEGACION TLAHUAC, DISTRITO FEDERAL; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,690,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, por tratarse de materia mercantil, en el entendido de que el postor que desee participar, en la subasta, deberá de consignar a este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento sobre el valor del inmueble, y cuando solo se ofrezca de contado una parte del precio, los postores deberán exhibir el diez por ciento sobre su postura en el acto del remate, en numerario o en cheque certificado, todo ello en términos de los artículos 474, 481, 482, y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia Mercantil.

México, D.F., a 10 de febrero de 2009.
 La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Norma Patricia Ortega Roca
 Rúbrica.

(R.- 284051)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y Casas de Bolsa
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras D
312-1/81307/2009
Expediente CNBV.312.211.23 (82)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Interacciones, S.A.
 Institución de Banca Múltiple
 Grupo Financiero Interacciones
 Av. Paseo de la Reforma No. 383, piso 15
 Col. Cuauhtémoc
 06500, México, D.F.
 At'n.: Dr. Gerardo Cuitláhuac Salazar Viezca
 Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 21 de agosto de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de una institución de banca múltiple que se denominará Banco Interacciones, S.A.", contenida en oficio 101-1506 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 6 de septiembre de 1993 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre del mismo año, modificada por última vez mediante Resolución contenida en oficio UBVA/152/2008 emitido por la misma Dependencia el 27 de noviembre de 2008, para quedar en los siguientes términos:

"...
 TERCERO.- El capital social de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, será la cantidad de \$1,672'500,000.00 (mil seiscientos setenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 ..."

Atentamente
 México, D.F., a 13 de enero de 2009.

El Director General de Autorizaciones Lic. José Antonio Bahena Morales Rúbrica.	El Director General de Supervisión de Instituciones Financieras D C.P. Silvia Lavalle Henaro Rúbrica.
---	---

(R.- 283883)

INMUEBLES TABAQUEROS, S.A. CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

El Administrador Unico de Inmuebles Tabaqueros, S.A. acordó convocar a los señores accionistas de la Empresa a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 16 de marzo del presente año. En las oficinas de la empresa, sitas en Calzada de Tlalpan número 2340, despacho 201, colonia Avante, código postal 04460, según el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistentes.
- 2.- Informe del administrador, incluyendo estados financieros por el ejercicio social 2008.
- 3.- Informe del comisario.
- 4.- Resolución sobre los informes y documentos anteriores.
- 5.- Asuntos varios.

El informe sobre el ejercicio social de cuenta comprenderá los estados, informes y notas requeridas en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y estarán a disposición de los

accionistas en el domicilio que señala en el encabezado de esta convocatoria, con atención de 15 días naturales, respecto de la fecha de la Asamblea, de conformidad con lo previsto en el artículo 173 de la Ley de la materia.

El administrador único convoca, de acuerdo a lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por el pacto social, señalando que los interesados deberán depositar los títulos que los acrediten como accionistas, en una institución bancaria o en la tesorería de la sociedad, por lo menos 48 horas antes de la fecha y hora previstas, para la celebración de la Asamblea, a la que deberán ocurrir con un certificado respectivo para acreditar su titularidad. Los certificados o títulos les serán devueltos una vez que haya concluido la Asamblea y se haya levantado el acta respectiva.

México, D.F., a 12 de febrero de 2009.

Administrador Unico

Lic. Raúl J. Casanova Arciniega

Rúbrica.

(R.- 283879)

SCHENECTADY MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Activo	
Total de Activo	\$0.00
Pasivo e Inversión de los Accionistas	
Total de Pasivo	\$0.00
Inversión de los Accionistas	
Capital Fijo	\$50,000.00
Capital Variable	\$15,484,855.20
Resultado del Ejercicio Anterior	\$(58,725,554.71)
Reservas	\$41,280,533.30
Total de Capital	\$(1,910,166.21)
Utilidad o (pérdida) del Ejercicio de	\$1,910,166.21
Liquidación	
Suma del Capital	\$0.00
Suma del Pasivo y Capital	\$0.00

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad.

México, D.F., a 29 de enero de 2009.

Liquidador

Guillermo Iván León Ramírez

Rúbrica.

(R.- 283333)

ERICPOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
NOMBRE: ERICPOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
FECHA DE SALIDA: VIERNES 20 DE FEBRERO DE 2009

BALANCE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	
ACTIVOS	
Activo Circulante	
Otros Activos Circulantes	
Deudores Diversos	5,633.00
Otros Activos	214,547.25
Total Otros Activos Circulantes	220,210.25
TOTAL ACTIVO	220,210.25
PASIVOS Y CAPITAL	
Capital	
Capital Social	
Capital Fijo	50,000.00
Capital Variable	1,082,712.00
Total Capital Social	1,132,712.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	-1,035,043.18
Resultado del Ejercicio	122,541.43
Capital Total	220,210.25
TOTAL PASIVOS Y CAPITAL	220,210.25

México, D.F., a 17 de febrero de 2009.

Liquidadora

María Patricia Islas Flores

Rúbrica.

(R.- 284011)

REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO TERRASOL
REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO TERRASOL II
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Estimado Condómino

La Mesa Directiva solicita su asistencia a la Asamblea Anual de Condóminos del Régimen de Propiedad en Condominio Terrasol (Terrasol y Terrasol II), la cual se llevará a cabo el sábado 7 de marzo de 2009, en la sala de conferencias de Terrasol. El registro a ésta dará inicio a las 8:30 horas en el Lobby de Terrasol, iniciándose la Asamblea Anual a las 9:30 horas.

Para asistir, votar y participar en la Asamblea Anual de Condóminos de Terrasol y Terrasol II, se requiere de la documentación que acredite la propiedad de sus condominios, así como estar al corriente en el pago de los adeudos y cuotas actuales de los mismos.

La documentación de propiedad la constituyen las copias del recibo de pago de los impuestos, las facturas anuales del registro del título de propiedad, o los documentos de transmisión de la propiedad.

A aquellas unidades ostentadas mediante empresas, fideicomisos, sociedades, etc., se les requiere de conformidad con las leyes mexicanas, contar con las minutas de las sociedades en las que se contenga la denominación del representante designado para el año actual.

Si al momento de la Asamblea usted no ha cubierto en su totalidad los adeudos y contribuciones, puede pagarlos en efectivo o el equivalente al efectivo en la recepción.

Si usted no puede asistir a la Asamblea pero desea que otro condómino le represente mediante poder general, por favor, llene y entregue el formato de poder a algún miembro del la Mesa Directiva a más tardar el día 28 de febrero de 2008, o bien entregar el mismo al Gerente General, Señor Armando Vázquez, si se realiza después del 28 de febrero de 2008 ya sea de manera personal o al siguiente número de fax 011-52 (624) 143-1804.

Las Asambleas extraordinarias informativas de los condóminos incluyen una Asamblea para la revisión financiera a realizarse a las 15:00 horas del viernes 6 de marzo de 2008, en la sala de conferencias del Régimen de Propiedad en Condominio Terrasol. Integrantes de la Mesa Directiva presentarán e informarán los costos operacionales de Terrasol y Terrasol II correspondientes al año 2008; el presupuesto de Terrasol y Terrasol II para 2009; la situación de los fondos del Régimen de Propiedad en Condominio Terrasol y del Régimen de Propiedad en Condominio Terrasol II y aquella otra información de carácter financiero o contable del Régimen de Propiedad en Condominio Terrasol y del Régimen de Propiedad en Condominio Terrasol II. Esta es una reunión para todos los condóminos por lo que todas las preguntas serán bien recibidas. Después de la revisión financiera, se llevará a cabo una recepción para los condóminos en el área del restaurante viejo en la parte trasera del lobby, a las 6:30 horas del viernes 6 de marzo de 2009.

El orden del día conforme al cual se desarrollará la Asamblea Anual del Régimen de Propiedad en Condominio Terrasol y del Régimen de Propiedad en Condominio Terrasol II que es convocada, es el siguiente:

- Bienvenida y presentación;
- Designación de escrutador;
- Quórum y lista de asistencia;
- Aprobación del acta de la Asamblea del año anterior;
- Reporte de la Mesa Directiva;
- Ejercicios previos;
- Reporte del tesorero;
- Reporte de los gerentes generales;
- Reporte del Comité de Vigilancia;
- Nuevos ejercicio;
- Presupuesto para el año 2009;
- Elección de los miembros de la Mesa Directiva para el año 2009, y
- Elección del Comité de Vigilancia para el 2009.

Cabo San Lucas, B.C.S., a 3 de febrero de 2009.

Secretario de la Mesa Directiva del Régimen de Propiedad en Condominio Terrasol y Terrasol II

David Kovich

Rúbrica.

(R.- 284090)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-001/2009

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "D", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Emisión e Impresión de Comunicados Masivos a Contribuyentes (SEI)

Consistentes en:

- Elaboración de comunicados preimpresos (documento base)
- Impresión de datos fijos y variables.
- Elaboración de comunicados insertos en sobre y/o doblados en z y sellados.
- Lotificación de documentos ordenados por entidad federativa, código postal y centro de reparto de correos de México.

Requisitos:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2008).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Original o copia certificada del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Original o copia certificada de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación o, en su defecto, del testimonio de la escritura pública, o del acta de asamblea de accionistas, protocolizada ante fedatario público, con una antigüedad no mayor a tres años, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia certificada de la cédula de identificación fiscal.

e. Original o copia certificada de los estados financieros auditados, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la documentación y que de conformidad con el artículo 32-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación deban contar con el dictamen correspondiente, así como los estados financieros internos del ejercicio fiscal que se encuentre en curso.

f. Carta original en papel membretado en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g. Carta original en papel membretado en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia certificada de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Original o copia certificada del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración, mismo que deberá contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

j. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia certificada de contratos, pedidos o convenios al menos tres indistintamente de los que se desprenda la prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando cada uno de los servicios solicitados en esta convocatoria; o similares a éstos; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más, en el caso de que los contratos impliquen información reservada o

confidencial se deberá proporcionar copia certificada testada en la parte conducente por el fedatario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

l. Carta original en papel membretado en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta original en papel membretado en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participen personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 31 de marzo de 2010, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. Tanto en la evaluación cuantitativa y jurídico cualitativa como en la cualitativa se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el caso de que la interesada no cumpla con los requerimientos de esta convocatoria, será requerida por el SAT de conformidad con el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de no satisfacerlos dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la notificación, la solicitud será rechazada, lo cual deberá ser notificado al interesado y se procederá a devolver la documentación presentada, previa petición del interesado. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación deberá conservarse hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada porque la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el trámite nuevamente, con el total de su documentación, durante la vigencia de esta convocatoria y hasta el 31 de marzo de 2010, para una nueva revisión.

El SAT podrá modificar dentro de la vigencia de la convocatoria los plazos, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de lo Contencioso, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado José Gerardo Córdova Bejarano, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información al solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Las cartas y currículum a que se refiere esta convocatoria, deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con los tenedores de los títulos, sino sólo con aquél o aquéllas a quienes se adjudiquen contratos en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 20 de febrero de 2009.

El Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. José Gerardo Córdova Bejarano

Rúbrica.

(R.- 284063)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-005/2009

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "D", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Administración, Almacenamiento, Traslado, Empaquetado y Estiba de Bienes (SAB):

Servicios de administración, equipamiento y control de almacenes, bodegas y patios para la conservación de bienes muebles, soportados en la provisión de Infraestructura de almacenes, transporte, maniobras y sistemas de cómputo para el levantamiento y control de inventarios, entre otros; debiendo demostrar con la documentación que presente que cuenta con la experiencia solicitada en los servicios antes descritos.

Requisitos:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2008).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Original o copia certificada del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Original o copia certificada de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación o, en su defecto, del testimonio de la escritura pública, o del acta de asamblea de accionistas, protocolizada ante fedatario público, con una antigüedad no mayor a tres años, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia certificada de la cédula de identificación fiscal.

e. Original o copia certificada de los estados financieros auditados, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la documentación y que de conformidad con el artículo 32-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación deban contar con el dictamen correspondiente, así como los estados financieros internos del ejercicio fiscal que se encuentre en curso.

f. Carta original en papel membretado en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g. Carta original en papel membretado en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia certificada de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Original o copia certificada del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración, mismo que deberá contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

j. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia certificada de contratos, pedidos o convenios, al menos tres indistintamente de los que se desprenda la prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más, en el caso de que los contratos impliquen información reservada o confidencial se deberá proporcionar copia certificada testada en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

l. Carta original en papel membretado en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta original en papel membretado en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participen personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 27 de agosto de 2009, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. Tanto en la evaluación cuantitativa y jurídico cualitativa como en la cualitativa se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el caso de que la interesada no cumpla con los requerimientos de esta convocatoria, será requerida por el SAT de conformidad con el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de no satisfacerlos dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la notificación, la solicitud será rechazada, lo cual deberá ser notificado al interesado y se procederá a devolver la documentación presentada, previa petición del interesado. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación deberá conservarse hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada porque la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el trámite nuevamente, con el total de su documentación, durante la vigencia de esta convocatoria y hasta el 27 de agosto de 2009, para una nueva revisión.

El SAT podrá modificar dentro de la vigencia de la convocatoria los plazos, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de lo Contencioso, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado José Gerardo Córdova Bejarano, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información al solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Las cartas y currículum a que se refiere esta convocatoria, deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorgan de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con los tenedores de los títulos, sino sólo con aquél o aquéllos a quienes se adjudiquen contratos en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 20 de febrero de 2009.

El Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. José Gerardo Córdova Bejarano

Rúbrica.

(R.- 284065)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-002/2009

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "D", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Administración de Puestos de Servicio (APS):

El prestador de los servicios del proyecto de Administración de Puestos de Servicio será el responsable de realizar las diferentes actividades requeridas a nivel nacional y local para la provisión de servicios de cómputo, considerando la provisión, traslado, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura de equipos de cómputo de escritorio y portátiles, la instalación de accesorios en los equipos, y el mantenimiento preventivo y correctivo a los mismos, bajo las condiciones de los niveles de servicio establecidos por el SAT.

El alcance de los servicios consta de:

- Suministro, traslado e instalación de equipos de cómputo en las localidades en las que el SAT cuenta con operaciones, a nivel nacional, considerando:
 - Asignación de recursos en sitio para la atención y resolución de incidentes (incluyendo el diagnóstico, recuperación pronta del servicio, soluciones definitivas, reporte y manejo de estadísticas de fallas).
 - Administración de los activos de cómputo y sus accesorios, empleando herramientas especializadas de software.
 - Proponer acciones de mejora continua para la provisión del servicio.

Las empresas asignadas serán responsables de proporcionar todos los servicios mencionados líneas arriba, en cada uno de los inmuebles bajo su responsabilidad, y conforme a los requerimientos tecnológicos mínimos definidos por el SAT, por lo que deberán demostrar experiencia en la integración de proyectos similares, con la característica de haber considerado inmuebles ubicados en al menos 30 ciudades distintas, dispersas geográficamente, con un número mínimo de 5,000 equipos de cómputo. Los proyectos en que hayan participado deberán haber contemplado todos los componentes antes descritos.

Requisitos:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2008).
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Original o copia certificada del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Original o copia certificada de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación o, en su defecto, del testimonio de la escritura pública, o del acta de asamblea de accionistas, protocolizada ante Fedatario Público, con una antigüedad no mayor a tres años, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia certificada de la cédula de identificación fiscal.

e. Original o copia certificada de los estados financieros auditados, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la documentación y que de conformidad con el artículo 32-A,

párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación deban contar con el dictamen correspondiente, así como los estados financieros internos del ejercicio fiscal que se encuentre en curso.

f. Carta original en papel membretado en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g. Carta original en papel membretado en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia certificada de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Original o copia certificada del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración, mismo que deberá contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

j. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia certificada de contratos, pedidos o convenios, al menos tres indistintamente de los que se desprenda la prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más, en el caso de que los contratos impliquen información reservada o confidencial se deberá proporcionar copia certificada testada en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

l. Carta original en papel membretado en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta original en papel membretado en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participen personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 31 de marzo de 2009, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. Tanto en la evaluación cuantitativa y jurídico cualitativa como en la cualitativa se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el caso de que la interesada no cumpla con los requerimientos de esta convocatoria, será requerida por el SAT de conformidad con el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de no satisfacerlos dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la notificación, la solicitud será rechazada, lo cual deberá ser notificado al interesado y se procederá a devolver la documentación presentada, previa petición del interesado. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación deberá conservarse hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada porque la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el trámite nuevamente, con el total de su documentación, durante la vigencia de esta convocatoria y hasta el 31 de marzo de 2009, para una nueva revisión.

El SAT podrá modificar dentro de la vigencia de la convocatoria los plazos, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de lo Contencioso, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado José Gerardo Córdova Bejarano, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información al solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Las cartas y currículum a que se refiere esta convocatoria, deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con los tenedores de los títulos, sino sólo con aquél o aquéllos a quienes se adjudiquen contratos en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 20 de febrero de 2009.

El Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. José Gerardo Córdova Bejarano

Rúbrica.

(R.- 284071)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION

A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA

No. SAT. AGRS-004/2009

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "D", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de Desarrollo de Software (SDS)

Consistente en el conjunto de capacidades que permitan la implementación del ciclo de vida completo de las aplicaciones (levantamiento de requerimientos, análisis, diseño, desarrollo, pruebas de laboratorio, distribución e instalación, puesta en operación y mantenimientos tanto correctivos como evolutivos), utilizando las últimas herramientas tecnológicas y legadas, que responda a los estándares internacionales de calidad que demandan las condiciones y tendencias del mercado global.

La arquitectura de los desarrollos deberá incorporar los siguientes enfoques para consolidar soluciones lo suficientemente flexibles y robustas:

1. Basada en componentes;
2. Orientada a servicios, y
3. Conducida por el negocio.

Requisitos:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2008).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Original o copia certificada del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Original o copia certificada de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación o, en su defecto, del testimonio de la escritura pública, o del acta de asamblea de accionistas, protocolizada ante Fedatario Público, con una antigüedad no mayor a tres años, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia certificada de la cédula de identificación fiscal.

e. Original o copia certificada de los estados financieros auditados, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la documentación y que de conformidad con el artículo 32-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación deban contar con el dictamen correspondiente, así como los estados financieros internos del ejercicio fiscal que se encuentre en curso.

f. Carta original en papel membretado en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g. Carta original en papel membretado en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia certificada de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Original o copia certificada del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración, mismo que deberá contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

j. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia certificada de contratos, pedidos o convenios, al menos tres indistintamente de los que se desprenda la prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más, en el caso de que los contratos impliquen información reservada o confidencial se deberá proporcionar copia certificada testada en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

l. Carta original en papel membretado en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta original en papel membretado en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 19 de mayo de 2009, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. Tanto en la evaluación cuantitativa y jurídico cualitativa como en la cualitativa se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada no cumpla con los requerimientos de esta convocatoria, será requerida por el SAT de conformidad con el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de no satisfacerlos dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la notificación, la solicitud será rechazada, lo cual deberá ser notificado al interesado y se procederá a devolver la documentación presentada, previa petición del interesado. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación deberá conservarse hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada porque la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el trámite nuevamente, con el total de su documentación, durante la vigencia de esta convocatoria y hasta el 19 de mayo de 2009, para una nueva revisión.

El SAT podrá modificar dentro de la vigencia de la convocatoria los plazos, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de lo Contencioso, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado José Gerardo Córdova Bejarano, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información al solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Las cartas y currículum a que se refiere esta convocatoria, deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con los tenedores de los títulos, sino sólo con aquél o aquéllos a quienes se adjudiquen contratos en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 20 de febrero de 2009.

El Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. José Gerardo Córdova Bejarano

Rúbrica.

(R.- 284074)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-003/2009

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "D", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Aplicaciones Informáticas (API):

El SAT requiere contar con servicios de aplicaciones informáticas que le permitan mantener la operación de su plataforma tecnológica, misma que brinda múltiples servicios a las áreas sustantivas.

Dichos servicios se definen de forma integral como:

- 1)- Licenciamiento de software, aplicaciones o sistemas, y
- 2)- Servicios extendidos relativos al licenciamiento.
 - a. Mantenimiento y soporte.
 - b. Capacitación y consultoría.

Requisitos:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2008).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Original o copia certificada del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Original o copia certificada de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación o, en su defecto, del testimonio de la escritura pública, o del acta de asamblea de accionistas, protocolizada ante fedatario público, con una antigüedad no mayor a tres años, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia certificada de la cédula de identificación fiscal.

e. Original o copia certificada de los estados financieros auditados, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la documentación y que de conformidad con el artículo 32-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación deban contar con el dictamen correspondiente, así como los estados financieros internos del ejercicio fiscal que se encuentre en curso.

f. Carta original en papel membretado en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g. Carta original en papel membretado en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia certificada de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Original o copia certificada del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración, mismo que deberá contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

j. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia certificada de contratos, pedidos o convenios, al menos tres indistintamente de los que se desprenda la prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más, en el caso de que los contratos impliquen información reservada o confidencial se deberá

proporcionar copia certificada testada en la parte conducente por el Notario Público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

l. Carta original en papel membretado en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta original en papel membretado en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participen personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 26 de junio de 2009, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. Tanto en la evaluación cuantitativa y jurídico cualitativa como en la cualitativa se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el caso de que la interesada no cumpla con los requerimientos de esta convocatoria, será requerida por el SAT de conformidad con el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de no satisfacerlos dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la notificación, la solicitud será rechazada, lo cual deberá ser notificado al interesado y se procederá a devolver la documentación presentada, previa petición del interesado. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación deberá conservarse hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada porque la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el trámite nuevamente, con el total de su documentación, durante la vigencia de esta convocatoria y hasta el 26 de junio de 2009, para una nueva revisión.

El SAT podrá modificar dentro de la vigencia de la convocatoria los plazos, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de lo Contencioso, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado José Gerardo Córdova Bejarano, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información al solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Las cartas y currículum a que se refiere esta convocatoria, deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con los tenedores de los títulos, sino sólo con aquél o aquéllos a quienes se adjudiquen contratos en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 20 de febrero de 2009.

El Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. José Gerardo Córdova Bejarano

Rúbrica.

(R.- 284078)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
AVISO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/MAZ/01/08,
PUBLICADA EN ESTE MEDIO INFORMATIVO EL 31 DE OCTUBRE DE 2008

De conformidad con lo establecido en el apartado 21.7 de las bases del concurso público nacional API/MAZ/TERMINAL/01/08, se comunica a los participantes en el mismo, de acuerdo con las Circulares 3 y 7 que previamente se les hizo llegar, las siguientes modificaciones a la CONVOCATORIA:

1. La sección 7 de la Convocatoria.

DECIA:

7. PRESENTACION DE PROPOSICIONES. Con sujeción a lo que se señale en las BASES, el acto de presentación de proposiciones, que incluirá la entrega del PLIEGO DE REQUISITOS y apertura de propuestas técnicas, y el acto de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en el DOMICILIO OFICIAL, a las 12:00 horas del 18 de febrero de 2009 y a las 12:00 horas del 27 de febrero de 2009, respectivamente. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes que hubieren cumplido con la entrega de los documentos e información que se solicita en el PLIEGO DE REQUISITOS y cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

En la Circular 3 se modificó como a continuación se indica:

7. PRESENTACION DE PROPOSICIONES. Con sujeción a lo que se señale en las BASES, el acto de presentación de proposiciones, que incluirá la entrega del PLIEGO DE REQUISITOS y apertura de propuestas técnicas, y el acto de apertura de propuestas económicas, se llevarán al cabo en el DOMICILIO OFICIAL, a las 12:00 horas del 25 de febrero de 2009 y a las 12:00 horas del 6 de marzo de 2009, respectivamente. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes que hubieren cumplido con la entrega de los documentos e información que se solicita en el PLIEGO DE REQUISITOS y cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

Conforme a la Circular 7, DEBE DECIR:

7. PRESENTACION DE PROPOSICIONES. Con sujeción a lo que se señale en las BASES, el acto de presentación de proposiciones, que incluirá la entrega del PLIEGO DE REQUISITOS y apertura de propuestas técnicas, y el acto de apertura de propuestas económicas, se llevarán al cabo en el DOMICILIO OFICIAL, a las 12:00 horas del 11 de marzo de 2009 y a las 12:00 horas del 24 de marzo de 2009, respectivamente. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes que hubieren cumplido con la entrega de los documentos e información que se solicita en el PLIEGO DE REQUISITOS y cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

2. La sección 8 de la Convocatoria:

DECIA:

8. FALLO Y ADJUDICACION. Para emitir el fallo correspondiente y, en su caso la adjudicación del CONCURSO, la API por conducto del Agente Coordinador del CONCURSO elaborará un dictamen en el que se considerará:

...

El acto del fallo del concurso y, en su caso de su adjudicación, se llevará a cabo en el DOMICILIO OFICIAL a las 11:00 horas del 20 de marzo de 2009.

En la Circular 3 se modificó como a continuación se indica:

8. FALLO Y ADJUDICACION. Para emitir el fallo correspondiente y, en su caso la adjudicación del CONCURSO, la API por conducto del Agente Coordinador del CONCURSO elaborará un dictamen en el que se considerará:

...

El acto del fallo del concurso y, en su caso de su adjudicación, se llevará a cabo en el DOMICILIO OFICIAL a las 11:00 horas del 27 de marzo de 2009.

Conforme a la Circular 7, DEBE DECIR:

8. FALLO Y ADJUDICACION. Para emitir el fallo correspondiente y, en su caso la adjudicación del CONCURSO, la API por conducto del Agente Coordinador del CONCURSO elaborará un dictamen en el que se considerará:

...

El acto del fallo del concurso y, en su caso de su adjudicación, se llevará a cabo en el DOMICILIO OFICIAL a las 11:00 horas del 15 de abril de 2009.

Los demás textos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA del CONCURSO permanecen sin cambios.

Atentamente
Mazatlán, Sin., a 16 de febrero de 2009.
Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.
El Director General
Lic. Alfonso Gil Díaz
Rúbrica.

(R.- 284087)

FORAM EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

CAJA	\$	0	
BANCOS		0	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE			
SUMA DEL ACTIVO			0
ACREEDORES DIVERSOS	\$		
IMPUESTOS POR PAGAR			
SUMA DEL PASIVO			0
CAPITAL SOCIAL	\$	50,000	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		329,216	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		(375,201)	
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		(4,015)	
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE			0
SUMA DEL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE			0

FORAM EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO QUE VA DEL
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

TOTAL DE INGRESOS POR LA ACTIVIDAD	\$		0
INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS		0	
UTILIDAD O (PERDIDA) BRUTA			0
GASTOS DE OPERACION			524
DIVERSOS		524	
UTILIDAD O (PERDIDA) EN OPERACION			(524)
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (NETO)			(3,492)
PRODUCTOS FINANCIEROS			
GASTOS FINANCIEROS		(3,492)	
UTILIDAD O (PERDIDA) DESPUES DE PRODUCTOS FINANCIEROS			(4,015)
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS (NETO)			0
UTILIDAD O (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS			(4,015)
PROVISION DE ISR			0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		0	
UTILIDAD O (PERDIDA) NETA			(4,015)

Atentamente

México, D.F., a 10 de febrero de 2009.

Liquidador

Marcelo Páramo Fernández

Rúbrica.

(R.- 283857)

**DBR INGENIERIA Y MANTENIMIENTO
INDUSTRIAL S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE ENERO DE 2009**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 12 de febrero de 2009.

Liquidador

Maximino Morelieras Flores

Rúbrica.

(R.- 284008)

**DBR Y ASOCIADOS S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 22 DE ENERO DE 2009**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 16 de febrero de 2009.

Liquidador

Maximino Morelieras Flores

Rúbrica.

(R.- 284010)

**Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Noroeste
LICITACION PUBLICA No. LPTNNO0109
CONVOCATORIA**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 10 de marzo de 2009 en licitación pública número LPTNNO0109 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida Aprox.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Aceite quemado y/o usado	244,180 L	5.00	122,090.00

Los bienes se encuentran localizados en varios almacenes de esta Gerencia Regional de Transmisión Noroeste. Los interesados en participar podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 20 de febrero al 6 de marzo 2009, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventasdebienes/muebles/> y el pago de \$5,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo a BBVA Bancomer, en el contrato CIE número 0627003, referencia bancaria número 3013PB00006, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número 01 662 2594020 o acudir a las oficinas de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en el kilómetro 4.5, carretera Hermosillo-Sahuaripa, Parque Industrial, código postal 83280, teléfono 01 662 2594020, Hermosillo, Sonora, en horario de 8:00 a 13:00 horas o bien, en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, con domicilio en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598, teléfono 5229-44-00, extensiones 92787 o 92772, de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 23 febrero al 6 de marzo de 2009, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación, se efectuará el día 10 de marzo de 2009, de 10:00 a 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de esta Gerencia, ubicada en Boulevard Lázaro Cárdenas y Fco. Monteverde, en Hermosillo, Sonora. El depósito en garantía se constituirá mediante cheque de caja o cheque certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para el lote de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 10 de marzo de 2009 a las 11:15 horas, en la sala de juntas antes citada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 10 de marzo de 2009 a las 12:30 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta del bien una vez emitido el fallo de la licitación se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerando en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 20 de febrero de 2009.

El Gerente
Ing. Leonardo A. Berumen García
Rúbrica.

(R.- 283724)

FIDELITY NATIONAL TITLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

ACTIVO		
INVERSIONES		27,027,744.33
VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	27,027,744.33	
VALORES	27,027,744.33	
GUBERNAMENTALES	26,239,187.40	
EMPRESAS PRIVADAS	0.00	
TASA CONOCIDA	0.00	
RENTA VARIABLE	0.00	
EXTRANJEROS	0.00	
VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO	0.00	
VALUACION NETA	-194,959.96	
DEUDORES POR INTERESES	983,516.89	
(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
PRESTAMOS	0.00	
SOBRE POLIZAS	0.00	
CON GARANTIA	0.00	
QUIROGRAFARIOS	0.00	
CONTRATO DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
CARTERA VENCIDA	0.00	
DEUDORES POR INTERESES	0.00	
(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
INMOBILIARIAS	0.00	
INMUEBLES	0.00	
VALUACION NETA	0.00	
(-) DEPRECIACION	0.00	
INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		0.00
DISPONIBILIDAD		10,949,826.66
CAJA Y BANCOS	10,949,826.66	
DEUDORES		1,144,676.28
POR PRIMAS	55,962.84	
AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	
DEUDORES POR RESP. DE FIANZAS POR REC. PAG.	0.00	
PRESTAMOS AL PERSONAL	0.00	
OTROS	1,088,713.44	
(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		0.00
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	
DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
PART. DE REASEG. POR SINIESTROS PEND.	0.00	
PART. DE REASEG. POR RIESGOS EN CURSOS	0.00	
OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
PART. DE REAF. EN LA RESERVA DE FZAS. EN VIGOR		
(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
		406,595.40
OTROS ACTIVOS		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	
ACTIVOS ADJUDICADOS	0.00	

DIVERSOS	406,595.40	
GASTOS AMORTIZABLES	0.00	
(-) AMORTIZACION	0.00	
PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
SUMA DEL ACTIVO		39,528,842.67
PASIVO		
RESERVAS TECNICAS		1,728,032.09
DE RIESGO EN CURSO	573,620.42	
VIDA	0.00	
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	0.00	
DAÑOS	573,620.42	
FIANZAS EN VIGOR	0.00	
DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1,154,411.67	
POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	0.00	
POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	1,154,411.67	
POR DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS	0.00	
FONDOS EN SEGUROS POR ADMINISTRACION	0.00	
POR PRIMAS EN DEPOSITO	0.00	
DE PREVISION	0.00	
PREVISION	0.00	
RIESGOS CATASTROFICOS	0.00	
CONTINGENCIA	0.00	
ESPECIALES	0.00	
RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		0.00
ACREEDORES		7,533,376.20
AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	
FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS	0.00	
ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS	0.00	
DIVERSOS	7,533,376.20	
REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		2,386,494.37
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	2,386,494.37	
DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
	0.00	
INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO		
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
EMISION DE DEUDA	0.00	
POR OBLIG. SUBORD. NO SUSCPT. DE CONVERT. EN ACCIONES	0.00	
	0.00	
OTROS TITULOS DE CREDITO		
CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
OTROS PASIVOS		7,299.55
PROV. PARA LA PARTIC. DE UTILIDADES AL PERSONAL	0.00	
PROV. PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	0.00	
OTRAS OBLIGACIONES	7,299.55	
CREDITOS DIFERIDOS	0.00	
SUMA DEL PASIVO		<u>11,655,202.21</u>
CAPITAL		
CAPITAL PAGADO		30,529,474.70
CAPITAL SOCIAL	30,529,474.70	
(-) CAPITAL NO SUSCRITO	0.00	
(-) CAPITAL NO EXHIBIDO	0.00	
(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	

OBLIG. SUBORDINADAS DE CONV. OBLIG. A CAPITAL		0.00
RESERVAS		0.00
LEGAL	0.00	
PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
OTRAS	0.00	
SUPERAVIT POR VALUACION		179,899.85
SUBSIDIARIAS		0.00
EFFECTOS DE IMPUESTOS DIFERIDOS		0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-2,835,734.14
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACT. DEL CAPITAL CONTABLE		0.00
SUMA DEL CAPITAL		<u>27,873,640.41</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>39,528,842.62</u>
ORDEN		
VALORES EN DEPOSITO	0.00	
FONDOS EN ADMINISTRACION	0.00	
RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	0.00	
GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS	0.00	
RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION	0.00	
RECLAMACIONES CONTINGENTES	0.00	
RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS	0.00	
RECLAMACIONES PAGADAS	0.00	
	0.00	
PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR		
RESERVA POR CONSTITUIR PARA		
OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	0.00	
CUENTAS DE REGISTRO	0.00	
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	

El capital pagado incluye la cantidad de \$_____ moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: _____

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 28 de enero de 2009.

Director General
Lic. Juan Pablo Arroyuelo
Rúbrica.

Director Financiero
C.P. Gerardo Martínez
Rúbrica.

FIDELITY NATIONAL TITLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en pesos)

PRIMAS		
EMITIDAS		8,765,495.75
(-) CEDIDAS		<u>2,139,427.55</u>
DE RETENCION		6,626,068.20
(-) INCR. NETO DE LA RVA. DE RIESGOS		
EN CURSO Y FZAS. EN VIGOR		286,810.19
PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		6,339,258.01

(-) COSTO NETO DE ADQUISICION		14,860,424.01
COMISIONES A AGENTES	0.00	
COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	0.00	
COMISIONES POR REAFIANZAMIENTO TOMADO	0.00	
(-) COMISIONES POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO	0.00	
COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	0.00	
OTROS	<u>14,860,424.01</u>	
(-) COSTO NETO DE SIN. RECLAM. Y OTRAS OBLIG. CONT.		1,441,221.91
SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIG. CONTRAC.	1,441,221.91	
(-) SINIESTRALIDAD RECUP. DEL REASEG. NO PROP.	0.00	
RECLAMACIONES	0.00	
UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		-9,962,387.91
(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		0.00
RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	0.00	
RESERVA DE PREVISION	0.00	
RESERVA DE CONTINGENCIA	0.00	
OTRAS RESERVAS	0.00	
RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS		0.00
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		-9,962,387.91
(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		169,403.19
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	169,403.19	
REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERS.	0.00	
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	0.00	
(-) INGRESOS POR ADMON. DE SERV. CONEXOS	0.00	
UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		-10,131,791.10
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		<u>7,228,756.56</u>
DE INVERSIONES	732,261.08	
POR VENTA DE INVERSIONES	0.00	
POR VALUACION DE INVERSIONES	-381,746.57	
POR RECARGOS SOBRE PRIMAS	0.00	
RES. DE OP. ANALOGAS Y CONEXAS H JUN/07	0.00	
POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00	
POR REASEGURO FINANCIERO	0.00	
OTROS	0.00	
RESULTADO CAMBIARIO	6,878,242.05	
(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR, PTU Y PRS		-2,903,034.54
(-) PROV. PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-67,300.40	
(-) PROVISION PARA LA PART. DE UTILIDADES AL PERSONAL	0.00	
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS	0.00	-67,300.40
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		<u>-2,835,734.14</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 28 de enero de 2009.

Director General
Lic. Juan Pablo Arroyuelo
 Rúbrica.

Director Financiero
C.P. Gerardo Martínez
 Rúbrica.

(R.- 284041)